



Gobierno de Canarias

Director General



Ilmo. Sr. D. Laureano Pérez Rodríguez

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=37390>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/ece/>

Correo: dgpe.cec@gobiernodecanarias.org

Direcciones

C/ Tomás Miller, n.38
Planta 2ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 57 81 68 Fax: 928 30 30 87

Avda. José Manuel Guimerá, n.10
Edf. Servicios Múltiples II Planta 5ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 47 51 10 Fax: 922 92 23 82

Nombramiento

Decreto 179/2019, de 25 de julio (BOC nº 143 de 26.7.2019)

Méritos académicos

- Licenciado en Ciencias Económicas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Trayectoria profesional

- Jefe Servicio de Coordinación Administrativa y Económica en la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. (enero 2017 - julio 2019)
- Director General de Promoción Económica en la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. (julio 2015 - enero 2017)
- Director General de Promoción Económica en la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad. (julio 2011 - julio 2015)
- Jefe de Servicio Coordinación Administrativa y Económica en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio. Puesto que compaginó con el de jefe de la oficina presupuestaria de la misma Consejería, durante varias etapas que esta queda vacante. (1998 - julio 2011)
- Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria en la Consejería de Industria, Comercio y Consumo. (1993 - 1998)
- Director General de Ordenación y Fomento industrial y Comercial de la Consejería de Industria y Comercio. (1991 - 1993)
- Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Economía y Comercio. (1990 - 1991)
- Jefe Sección Asuntos Económicos y Presupuestarios en la Consejería de Hacienda. (1987 - 1990)
- Técnico contratado administrativo. Jefe Negociado Política Sectorial. Jefe Negociado Coordinación General de Arbitrios. Jefe de Sección Política Sectorial. Consejería de Hacienda. (1980 - 1987)

- Jefe de Sección Asuntos Económicos y Presupuestarios en la Consejería de Economía y Comercio. (1980 - 1987)

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

Competencias

La Dirección General de Promoción Económica ejercerá, en su ámbito funcional, las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, elevándose a trescientos mil (300.000) euros el límite para el ejercicio de las facultades inherentes como órgano de contratación.

Asimismo, le corresponde la gestión de la documentación administrativa disponible al público que obre en su poder, de acuerdo con lo que disponga la legislación de transparencia y acceso a la información pública, actuando como órgano competente para la resolución de las solicitudes de acceso a dicha información.

Es el órgano responsable de la promoción, apoyo y participación en las actuaciones dirigidas al fomento de la actividad económica, así como de la creación, establecimiento y consolidación de empresas en Canarias.

Ejercerá las funciones inherentes a las competencias que, en materia de promoción económica, no estén atribuidas específicamente a otro órgano y, en concreto, las siguientes:

- En materia de incentivos regionales:
 - La gestión de la política de incentivos regionales de Canarias.
 - La promoción en Canarias de los incentivos regionales.
 - La información, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de los incentivos regionales, al Consejo Rector previsto en la misma, de las ayudas financieras públicas que se conceden por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en su ámbito territorial.
 - La participación en los grupos de trabajo constituidos en el seno del Consejo Rector, para la elaboración, en su caso, de las propuestas de concesión de incentivos económicos regionales.
 - El seguimiento de los proyectos financiados con cargo a incentivos económicos regionales.
 - Cualesquiera otras que contribuyan a la ejecución y seguimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias de la política de incentivos económicos regionales.
- En materia de fomento de la actividad empresarial:
 - La promoción, apoyo y participación en las actuaciones dirigidas al fomento de la actividad económica, así como a la creación y establecimiento de empresas en Canarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
 - La preparación de convenios con entidades financieras para la ayuda a la pequeña y mediana empresa, así como su seguimiento en coordinación con las consejerías afectadas según los proyectos de inversión, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
 - La planificación, coordinación y gestión de fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros de apoyo a la actividad empresarial.
- En materia de información empresarial:
 - La información y asistencia a los agentes económicos y sociales que presten servicios de apoyo de carácter empresarial, sobre normativa, ayudas y programas de interés de la Comunidad Autónoma, del Estado y de la Unión Europea, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Europeos.
 - La difusión de los programas de la Comunidad Autónoma, del Estado y de la Unión Europea de apoyo a las iniciativas empresariales, en coordinación con los departamentos afectados.
 - La gestión de sistemas generales de información empresarial.
- En materia de cooperación económica:
 - El fomento de la formación en técnicas y materias relacionadas con la actividad empresarial.
 - La promoción de la Zona Especial Canaria.
 - La promoción y difusión de las ventajas de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal.
 - El fomento de la colaboración con instituciones y organismos intermedios en materia de promoción económica y empresarial para el desarrollo de proyectos conjuntos.
 - El fomento y apoyo de la cooperación económica entre empresas canarias y las radicadas fuera de las islas a través, entre otros, de los mecanismos establecidos al efecto por la Unión Europea.
 - La promoción de la internacionalización de las empresas canarias y el potenciar Canarias como plataforma entre continentes.
 - La realización de acciones encaminadas a la atracción de socios para inversiones diversificadoras de la economía y de alto valor añadido.
 - La elaboración y propuesta de convenios de colaboración con las Sociedades de Garantía Recíproca como instrumentos de ayuda a la financiación de la pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
 - La gestión, ejecución, coordinación y, en su caso, propuesta de las actividades relativas a las Sociedades de Garantía Recíproca implantadas en Canarias, como instrumento de ayuda a la financiación de la pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

- En materia de Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias:
 - La gestión del Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias.
 - La admisión, emisión y cancelación de los certificados de ayuda.
 - La gestión del Registro de Deudores y la tramitación de los procedimientos de reintegro.
 - La asistencia, coordinación y seguimiento de los controles e inspecciones que se realicen por parte de los distintos órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Estado y de la Unión Europea, encargados de las actividades de control y fiscalización.
 - La realización de los estudios, análisis e informes que procedan en la gestión y ejecución del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, así como su difusión.
 - La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones calificadas como leves.
 - La incoación y propuesta de resolución al Consejero o Consejera del Departamento y a la persona titular de la Viceconsejería de Economía e Internacionalización de los procedimientos sancionadores por infracciones calificadas como muy graves y graves, respectivamente.

Marco legal

- Decreto 9/2020, de 20 de febrero (BOC nº 44, de 04.03.2020) , por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. <https://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78389>

- Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/149/001.html>

- Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78064>

- Orden de 16 de octubre de 2019 (BOC nº 204, de 22.10.2019), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/204/001.html>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

63.466,90 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion-personal/declaraciones/>